

Fianzas

Tarifa única: 15.000 ptas.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhama de Granada (Granada). (PD. 502/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	250 ptas./trimestre
Cuota de consumo	
Bloque I. De 0 a 50 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Bloque II. Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	40 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota de servicio	500 ptas./trimestre
Cuota de consumo	
Bloque I. Hasta 50 m ³ /trimestre	50 ptas./m ³
Bloque II. Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	60 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 618 ptas./mm.	
Parámetro B = 1.009 ptas./l/seg.	

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PD. 540/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.050 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 20 m ³ bimestre	30 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	80 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /bimestre	115 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /bimestre en adelante	145 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 2.283 ptas./mm.	
Parámetro B = 268 ptas./l/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 541/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNION JEREZANA TELE-TAXI, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
A.1. Bajada de bandera	129 ptas.
A.2. Por cada km. recorrido	80 ptas.
A.3. Hora de parada o espera	1.835 ptas.
A.4. Carrera mínima	367 ptas.
B) Tarifa 2	
B.1. Bajada de bandera	161 ptas.
B.2. Por cada km. recorrido	100 ptas.
B.3. Hora de parada o espera	2.294 ptas.
B.4. Carrera mínima	459 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 00 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborales nocturnos de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de la Feria del Caballo.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms.	50 ptas.
Servicio Aeropuerto	1.433 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PD. 542/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXI, AUTOTURISMOS Y SERVICIOS ESPECIALES Y DE ABONO DE JAEN Y ASOCIACION LOCAL DE TAXIS DE JAEN

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por Bajada de bandera	137 ptas.
Por km. recorrido	77 ptas.
Hora de parada	1.891 ptas.
Carrera mínima	349 ptas.
Tarifa 2	
Por Bajada de bandera	170 ptas.
Por km. recorrido	96 ptas.
Hora de parada	2.363 ptas.
Carrera mínima	436 ptas.

Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados a partir de las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas, ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tarifa 3	
Por km. recorrido	152 ptas.
Hora de parada	1.891 ptas.
Carrera mínima	Según tarifa de aplicación
Bajada de bandera	Según tarifa de aplicación

Esta Tarifa es de aplicación a los Servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

Suplementos:

Por bulto o maleta de más 60 cms.: 50 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Cabra (Córdoba). (PD. 543/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.